

DECRETO 4008/1964, de 3 de diciembre, por el que se declara de urgente realización el proyecto de «Reconstrucción del Hospital de San Antonio en Canjáyar (Almería)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Reconstrucción del Hospital de San Antonio, en Canjáyar (Almería)», por su presupuesto de quinientas sesenta y cinco mil setenta y dos pesetas con quince céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras, por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Reconstrucción del Hospital de San Antonio, en Canjáyar (Almería)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras, por el sistema de concierto directo, dentro del gasto presupuestado, por la cantidad de quinientas sesenta y cinco mil setenta y dos pesetas con quince céntimos, con cargo al crédito número novecientos veinticinco mil seiscientos once del presupuesto del ejercicio actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 4009/1964, de 3 de diciembre, por el que se declara de urgente realización el proyecto de «Reparación de viviendas en Zarza-Capilla (Badajoz)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Reparación de viviendas en Zarza-Capilla (Badajoz)», por su presupuesto de seiscientos setenta y siete mil ciento sesenta y siete pesetas con noventa céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Reparación de viviendas en Zarza-Capilla (Badajoz)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo dentro del gasto presupuestado por la cantidad de seiscientos setenta y siete mil ciento sesenta y siete pesetas con noventa céntimos, con cargo al crédito número novecientos veinticinco mil seiscientos once del presupuesto del ejercicio actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 4010/1964, de 3 de diciembre, por el que se declara de urgente realización el proyecto de «Ampliación laboratorio en la Ciudad Universitaria (EXCO) de Madrid».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Ampliación laboratorio en la Ciudad Universitaria (EXCO) de Madrid», por su presupuesto de cinco millones quinientas setenta y nueve mil ochocientas sesenta pesetas con ochenta y dos céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia,

así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Ampliación laboratorio en la Ciudad Universitaria (EXCO) de Madrid».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo con la Empresa «Constructora Duarín, S. A.», con las mismas condiciones que rigieron en la obra anterior, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de cinco millones quinientas setenta y nueve mil ochocientas sesenta pesetas con ochenta y dos céntimos, con cargo al crédito número novecientos veinticinco mil seiscientos once del presupuesto del ejercicio actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 4011/1964, de 3 de diciembre, por el que se declara de urgente realización el proyecto de «Reformado del de casa de ejercicios, casa rectoral y dependencias parroquiales en Becerreá (Lugo) y del de calefacción del mismo».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Reformado del de casa de ejercicios, casa rectoral y dependencias parroquiales en Becerreá (Lugo) y del de calefacción para el mismo», por su presupuesto de un millón setecientas ochenta y una mil doscientas setenta y siete pesetas con seis céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras, por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado de conformidad con la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Reformado del de casa de ejercicios, casa rectoral y dependencias parroquiales en Becerreá (Lugo) y del de calefacción para el mismo».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras, por el sistema de concierto directo, con el contratista don Enrique Martínez García, con las mismas condiciones y la misma baja del ocho por ciento con las que se adjudicaron las obras anteriores, dentro del gasto presupuestado, por la cantidad de un millón setecientas ochenta y una mil doscientas setenta y siete pesetas seis céntimos, con cargo al crédito número novecientos veinticinco mil seiscientos once del presupuesto del actual ejercicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 4012/1964, de 3 de diciembre, por el que se declara de urgente realización el proyecto de «Cementerio en Isora (Isla de Hierro, Santa Cruz de Tenerife)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Cementerio en Isora (Isla de Hierro, Santa Cruz de Tenerife)», por su presupuesto de un millón cincuenta y dos mil seiscientos veintinueve pesetas con treinta y dos céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras, por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado de conformidad por la Intervención Delegada de la General del Estado en el Ministerio de la Vivienda, a

propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Cementerio en Isora (Isla de Hierro, Santa Cruz de Tenerife)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras, por el sistema de concierto directo, dentro del gasto presupuestado, por la cantidad de un millón cincuenta y dos mil seiscientos veintinueve pesetas con treinta y dos céntimos, distribuida en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Quinientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cinco: Quinientas cincuenta y dos mil seiscientos veintinueve pesetas con treinta y dos céntimos.

Total: Un millón cincuenta y dos mil seiscientos veintinueve pesetas con treinta y dos céntimos, con cargo al crédito número novecientos veinticinco mil seiscientos once la anualidad de mil novecientos sesenta y cuatro y al número quinientos seis mil seiscientos once la de mil novecientos sesenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 4013/1964, de 3 de diciembre, por el que se declara de urgente realización la «Ampliación del Hogar de Ancianos de la «Fundación «Beceña González», en Cangas de Onís (Oviedo)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Ampliación del Hogar de Ancianos de la Fundación «Beceña González», en Cangas de Onís (Oviedo), por su presupuesto de un millón setecientos diecinueve mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y un céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado de conformidad con la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Ampliación del Hogar de Ancianos de la Fundación «Beceña González», en Cangas de Onís (Oviedo)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo dentro del gasto presupuestado, por la cantidad de un millón setecientos diecinueve mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y un céntimos, con cargo al crédito número novecientos veinticinco mil seiscientos once del presupuesto del ejercicio actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 4014/1964, de 3 de diciembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Restauración de torre y cúpula en la iglesia del convento de las Religiosas Agustinas en Alcalá de Henares (Madrid)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Restauración de torre y cúpula en la iglesia del convento de las Religiosas Agustinas, en Alcalá de Henares (Madrid)», por su presupuesto de tres millones trescientas cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesetas con cincuenta y tres céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propues-

ta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Restauración de torre y cúpula en la iglesia del convento de las Religiosas Agustinas en Alcalá de Henares (Madrid)», por concierto directo con don Emilio Suárez Hermida, que es la oferta más económica de las tres presentadas, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de tres millones trescientas cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesetas con cincuenta y tres céntimos, con cargo al crédito número novecientos veinticinco mil seiscientos once del presupuesto del actual ejercicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 4015/1964, de 3 de diciembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Restauraciones en la Torre de Don Juan de Austria y ordenación de sus accesos en Alcázar de San Juan (Ciudad Real)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Restauraciones en la Torre de don Juan de Austria y ordenación de sus accesos en Alcázar de San Juan (Ciudad Real)», por su presupuesto de un millón doscientas veintiocho mil cuatrocientas setenta y tres pesetas veintitín céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley; por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Restauraciones en la Torre de don Juan de Austria y ordenación de sus accesos en Alcázar de San Juan (Ciudad Real)», por concierto directo con don Hilario Martínez Ramiro, que es la oferta más económica de las tres presentadas, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de un millón doscientas veintiocho mil cuatrocientas setenta y tres pesetas veintitín céntimos, con cargo al crédito número novecientos veinticinco mil seiscientos once del presupuesto del ejercicio actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 4016/1964, de 3 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo de las obras de «Ordenación de la plaza de la Catedral, en Tarragona».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Ordenación de la plaza de la Catedral, en Tarragona», por su presupuesto de tres millones ciento quince mil ochocientos nueve pesetas sesenta y un céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Ordenación de la plaza de la Catedral, en Tarragona», por concierto directo con don Manuel Tricás Comps, que es la oferta más económica de las tres presentadas, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de tres millones ciento quince mil